

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
CONTRATACIÓN DE MC0102023**

Medellín, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La **CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020, Resoluciones 482 del 10 de marzo de 2022 y 467 del 6 de mayo de 2022, procede a formular invitación pública a cualquier interesado en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MC0092023**, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que presenten ofertas y las carguen a dicha Plataforma Electrónica, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR: *“Adquisición de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, botiquines y dotación para la brigada de emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín”.*

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública, los Documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se genere.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.
- En atención a que la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía, que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Todos los documentos, observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO:

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general, durante el desarrollo del presente Proceso de Mínima Cuantía, mediante la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a que el proceso de contratación se adelanta de forma transaccional, por lo tanto, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben consultar permanentemente la plataforma del SECOP II, a través de la cual podrán formular sus observaciones, presentar sus propuestas y desarrollar todas las actividades propias del proceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011, que incorporó una nueva modalidad de selección al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

5. OBJETO A CONTRATAR:

“Adquisición de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, botiquines y dotación para la brigada de emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín”.

5.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los bienes muebles a adquirir, se encuentran con las siguientes codificaciones según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC-:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42172000	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42172200 Suministros de servicios médicos de emergencia

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante, es sólo informativa de conformidad con el sistema de Compras Colombia Compra Eficiente.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CARACTERÍSTICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual requerido, el proveedor a contratar deberá cumplir las siguientes especificaciones Técnicas:

ANEXO 1. Especificaciones técnicas elementos de emergencia

ANEXO 1. REQUERIMIENTOS ELEMENTOS DE EMERGENCIAS CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN				
UNIDADES	NECESIDAD	UBICACIÓN	OBSERVACIONES	REQUIERE FICHA TÉCNICA POR PARTE DEL PROVEEDOR
4	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO A. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	Piso 5. Ed.MAG Piso 6 Ed.MAG Piso 8 Ed.MAG Piso 22 PLAZA LIB	<u>Ver ESTUDIO PREVIO. NUMERAL 3. NOTA 2:</u> especificaciones Resolución 0705 de 2007. Los insumos deben tener rotulados la fecha de vencimiento.	SI
1	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO C. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	Piso 7 Ed.MAG	<u>Ver ESTUDIO PREVIO. NUMERAL 3. NOTA 2:</u> especificaciones Resolución 0705 de 2007. Los insumos deben tener rotulados la fecha de vencimiento.	SI

2	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO B. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	Ver ESTUDIO PREVIO. NUMERAL 3. NOTA 2: especificaciones Resolución 0705 de 2007. Los insumos deben tener rotulados la fecha de vencimiento.	SI
9	BOTIQUIN VEHICULAR. Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm 7, DOTACIÓN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.	9 para cada uno de los VEHICULOS CDM	Ver ESTUDIO PREVIO. NUMERAL 3. NOTA 2: especificaciones Resolución 0705 de 2007. Los insumos deben tener rotulados la fecha de vencimiento.	SI
3	KIT: tensiómetro aneroide adulto + fonendoscopio doble manguera	Sala P.Aux - Piso 7 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	debe contar con garantía en caso de daño mínimo de 1 año	SI
3	Pulsioxímetro Adulto	Sala P.Aux - Piso 7 Ed.MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	debe contar con garantía en caso de daño mínimo de 1 año	SI
3	Caja de guantes de nitrilo talla M x 50 pares	Sala P.Aux - Piso 7 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	Producto con registro INVIMA y que tenga rotulado la fecha de vencimiento	SI
3	Caja de apósitos - gasa no tejida estéril 7,5x7,5x5cm	Sala P.Aux - Piso 7 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	Producto con registro INVIMA y que tenga rotulado la fecha de vencimiento	SI
3	Caja de tapabocas desechables por 50 und en empaque individual	Sala P.Aux - Piso 7 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB	Producto con registro INVIMA y que tenga rotulado la fecha de vencimiento	SI

		Piso 22 PLAZA LIB		
3	Solución para limpieza de heridas Clorhexidina al 4% Jabón (500 ML)	Sala P.Aux - Piso 7 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	Producto con registro INVIMA y que tenga rotulado la fecha de vencimiento	SI
3	CAMILLA DE EMERGENCIA. (Camilla rígida) tabla de material traslucido con inmovilizadores lateral a nivel de la cabeza, correa para sujetar al paciente y realizar la inmovilización completa para su traslado.	Piso 8 Ed. MAG Piso 15 PLAZA LIB Piso 22 PLAZA LIB	Debe incluir arnés de sujeción tipo araña con franjas selectivas, soporte metálico para ubicar en pared y señalización. Capacidad de carga: mínimo 200 kg. Material: polietileno de alta densidad o alto impacto	SI
88 VER CANTIDADES POR CADA COLOR EN LAS ESPECIFICACIONES	<u>CHALECO DE EMERGENCIA DE MATERIAL IMPERMEABLE Y CON BOLSILLOS:</u> Rojo: Para Brigadistas (LETRAS REFLECTIVAS) Amarillo: Para Coordinadores de Evacuación (LETRAS REFLECTIVAS) Naranja: Para Comité de Emergencias (LETRAS REFLECTIVAS)	Elementos diseñados para aquellas actividades en donde es indispensable identificar plenamente al personal del Comité de Emergencias, Brigadistas y Coordinadores de Evacuación. Mínimo debe contar con un cierre en pasta que va del pecho hasta la cintura, un bolsillo en la parte superior	Color Rojo: Brigadistas. 50 Unidades Color Amarillo: Coordinadores Evacuación. 30 Unidades Color Naranja: Comité Emergencias. 8 Unidades *LETRAS REFLECTIVAS QUE DIGAN "BRIGADISTA", "COORDINADOR DE EVACUACIÓN", "COMITÉ DE EMERGENCIA". *Incluir Bordado Logo Contraloría Distrital de Medellín. *Garantía por defectos de fabricación (no malos usos y/o desgaste) *Las tallas se entregarán al momento de la contratación.	SI

		izquierda y un bolsillo en la parte inferior derecha. BRIGADISTAS: 50 UNIDADES COORD. EVAC: 30 UNIDADES COMITÉ EMERGENCIA: 8 UNIDADES	Tiempo de entrega máximo 20 días hábiles.	
22 (ver detalles)	Paletas de señalización	DISTRIBUIDAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA CDM	(14 unidades) señales pare y siga. 30 cm de diámetro. (8 unidades) señales de punto de encuentro. 30 cm de diámetro. Estructura fabricada en PVC rígido de color blanco, y cinta reflectiva prismática o tipo ingeniería en ambas caras (PARE/SIGA)	SI
60	Silbato plástico de emergencia con cadena de alta frecuencia.	Para Comité de Emergencias, Brigadistas y Coordinadores de Evacuación.	Silbato de emergencia para brigadistas	SI
60	Linterna antiexplosiva de seguridad con pilas de repuesto.	Para Comité de Emergencias, Brigadistas y Coordinadores de Evacuación. Coordinadores de Emergencia: 8 unidades Brigadistas: 30 unidades Coordinadores de Evacuación: 22 unidades	Certificada por normatividad internacional A prueba de agua Linterna tipo manual	SI

60	Manual de primeros auxilios de bolsillo	Para Comité de Emergencias, Brigadistas y Coordinadores de Evacuación. Coordinadores de Emergencia: 8 unidades Brigadistas: 30 unidades Coordinadores de Evacuación: 22 unidades	Dimensiones aproximadas: 1 x 10 x 10 cm	SI
3	Megáfono de mano para brigada de emergencia de 25 W con micrófono tipo patrullero, para hombro	3 megáfonos (uno para cada centro de trabajo)	Megáfono para realizar evacuaciones u o movimientos coordinados de grandes grupos. También cumplen como sirenas de emergencias portátiles capaces de dar aviso de evacuación o alarma de seguridad. Megáfono: De mano potencia: 25 W Con alcance mínimo: 400 m Batería recargable	SI
1	Resucitador Manual Desechable para Ventilación Manual Adulto en pvc	Sala de Primeros Auxilios Ed. MAG	Material: PVC, bolsa texturizada para evitar el deslizamiento de la mano, válvula de no Re-inhalación, válvula para control de sobre presión, completamente desarmable. Accesorios: mascara desechable, manguera lisa para oxígeno y reservorio para oxígeno. Uso: adulto	SI

NOTA 1: El oferente deberá presentar de manera discriminada la propuesta que incluye el valor del insumo o producto objeto del contrato a celebrar, separado del valor del IVA (si aplica).

NOTA 2: Con respecto a los **insumos de botiquines y equipos para emergencias** deberán:

- Estar marcados y empacados en óptimas condiciones. Los insumos deberán contar con fecha de vencimiento, **la cual no podrá ser menor a un año.**
- Deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas en el **ANEXO 1. Especificaciones técnicas elementos de emergencia**, que se encuentran detalladas en cuanto a cantidad, observaciones sobre el producto y si requiere o no ficha técnica.
- Los botiquines adquiridos deben incluir el listado de los elementos que contienen y deben estar debidamente identificados, ajustándose a las especificaciones de la resolución 0705 de 2007 de la siguiente manera:

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TOTAL		14

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1
TENSIÓMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
TOTAL		59

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO C

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	2
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	8
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	4
BAJALENGUAS	Paquete por 20	4
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	4
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	2
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	10
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	2
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	2
LINTERNA	Unidad	4
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	4
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	4
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	2
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	2
TENSIÓMETRO	Unidad	2
FONENDOSCOPIO	Unidad	2
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	4
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	4
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	2
ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
TOTAL		116

Nota 1. Previo a la entrega de los elementos de emergencias, botiquines y dotación para la brigada de emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín anteriormente descritos, el contratista deberá hacer llegar al supervisor:

1. Las fichas técnicas de todos los elementos a suministrar, para verificar que se ajusten a los requerimientos técnicos y de calidad relacionados en el estudio previo y en esta invitación pública.

2. Previo a la entrega de los chalecos de emergencia, el contratista deberá hacer llegar al supervisor, una muestra del artículo, para verificar que se ajusta a los requerimientos técnicos y de calidad relacionados en el estudio previo y en esta invitación pública.

El Supervisor, podrá solicitar cambios, por imperfecciones del artículo, de igual manera, también podrá hacer devoluciones del mismo, cuando las especificaciones no correspondan con lo requerido sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. La reposición de los elementos devueltos deberá hacerse, por parte del contratista, dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.

Además, el proponente debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- i. El sitio de entrega de los implementos de este contrato corresponde a: Edificio Miguel de Aguinaga Calle 53 No. 52 16 piso 7 Oficina 707
- ii. Los gastos de entrega o desplazamiento que se generen por la ejecución del contrato, deben de estar incluidos en el valor total de la oferta, por lo tanto la Contraloría Distrital de Medellín no se hace responsable del servicio de transporte y costos adicionales.
- iii. El proponente adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos, de acuerdo a las solicitudes y suministrará los elementos requeridos, previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.
- iv. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones-técnicas solicitadas.
- v. Para el suministro de los insumos el contratista deberá atender los siguientes criterios ambientales:
 - 1) Deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos (no se permite el uso de icopor)
 - 2) Tener presente que los bienes a entregar no estén recubiertos con sustancias peligrosas o sustancias con contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).

- vi. Calidad de los materiales: El proponente debe indicar en la Carta de Presentación de la propuesta, el compromiso de ofrecer productos y elementos de la mejor calidad.

La Contraloría Distrital de Medellín, se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades, las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estarán sujetos a la disponibilidad del contratista y al presupuesto aprobado para el contrato.

1. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTA CONTRATACION

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, elaboró estudio previo del mercado, mediante las cotizaciones solicitadas como se describe seguidamente:

Propuestas Económicas:

1. Impleseg

ELEMENTOS DE EMERGENCIA				FORMATO DE COTIZACIÓN			
				VALOR ESTIMADO			
				IMPLESEG			
ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIDAD	IVA 19%	VALOR UN IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO A. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	4	153.900	-	153.900	615.600
2	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO C. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	1	1.323.100	-	1.323.100	1.323.100
3	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO B. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	2	700.000	-	700.000	1.400.000
4	42172001	BOTIQUIN VEHICULAR. Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm 7, DOTACIÓN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.	9	27.000	-	27.000	243.000

5	46181507	CAMILLA DE EMERGENCIA. (Camilla rígida) tabla de material traslucido con inmovilizadores lateral a nivel de la cabeza, correa para sujetar al paciente y realizar la inmovilización completa para su traslado.	3	268.200	-	268.200	804.600
6	42311512	Caja de apósitos - gasa no tejida estéril 7,5x7,5x5cm	3	16.000	-	16.000	48.000
7	42151625	Solución para limpieza de heridas Clorhexidina al 4% Jabón (500 ML)	3	28.800	-	28.800	86.400
8	41114509	KIT: tensiómetro aneroide adulto + fonendoscopio doble manguera	3	80.000	15.200	95.200	285.600
9	42181800	Pulsioxímetro Adulto	3	112.400	21.356	133.756	401.268
10	42132205	Caja de guantes de nitrilo talla M x 50 pares	3	51.400	9.766	61.166	183.498
11	46182005	Caja de tapabocas desechables por 50 und en empaque individual	3	13.800	2.622	16.422	49.266
12	46181507	<u>CHALECO DE EMERGENCIA DE MATERIAL IMPERMEABLE Y CON BOLSILLOS:</u> Rojo: Para Brigadistas (LETRAS REFLECTIVAS) Amarillo: Para Coordinadores de Evacuación (LETRAS REFLECTIVAS) Naranja: Para Comité de Emergencias (LETRAS REFLECTIVAS)	88	100.000	19.000	119.000	10.472.000
13	55121700	Paletas de señalización	22	27.700	5.263	32.963	725.186
14	60131105	Silbato plástico de emergencia con cadena de alta frecuencia.	60	5.900	1.121	7.021	421.260
15	39111610	Linterna antiexplosiva de seguridad con pilas de repuesto.	60	138.000	26.220	164.220	9.853.200
16	46181704	Manual de primeros auxilios de bolsillo	60	4.400		4.400	264.000
17	52161533	Megáfono de mano para brigada de emergencia de 25 W con micrófono tipo patrullero, para hombro	3	187.500	35.625	223.125	669.375
18	42272301	AMBU- Resucitador Manual Desechable para Ventilación Manual Adulto en pvc	1	123.100	23.389	146.489	146.489
		GASTO DE TRANSPORTE	1				
		TOTAL	332				\$27.991.842

. Ingeseg

ELEMENTOS DE EMERGENCIA	FORMATO DE COTIZACIÓN
	VALOR ESTIMADO

			INGESEG			
ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR IVA 19%	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO A. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	385.000	-	385.000	1.540.000
2	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO C. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	985.000	-	985.000	985.000
3	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO B. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	680.000	-	680.000	1.360.000
4	42172001	BOTIQUIN VEHICULAR. Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm 7, DOTACIÓN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.	125.000	-	125.000	1.125.000
5	46181507	CAMILLA DE EMERGENCIA. (Camilla rígida) tabla de material traslucido con inmovilizadores lateral a nivel de la cabeza, correa para sujetar al paciente y realizar la inmovilización completa para su traslado.	340.000	64.600	404.600	1.213.800
6	42311512	Caja de apósitos - gasa no tejida estéril 7,5x7,5x5cm	35.000	-	35.000	105.000
7	42151625	Solución para limpieza de heridas Clorhexidina al 4% Jabón (500 ML)	65.000	-	65.000	195.000
8	41114509	KIT: tensiómetro aneroide adulto + fonendoscopio doble manguera	175.000	-	175.000	525.000
9	42181800	Pulsioxímetro Adulto	195.000	-	195.000	585.000
10	42132205	Caja de guantes de nitrilo talla M x 50 pares	55.000	-	55.000	165.000
11	46182005	Caja de tapabocas desechables por 50 und en empaque individual	45.000	-	45.000	135.000
12	46181507	<u>CHALECO DE EMERGENCIA DE MATERIAL IMPERMEABLE Y CON BOLSILLOS:</u> Rojo: Para Brigadistas (LETRAS REFLECTIVAS) Amarillo: Para Coordinadores de Evacuación (LETRAS REFLECTIVAS) Naranja: Para Comité de Emergencias (LETRAS REFLECTIVAS)	54.500	10.355	64.855	5.707.240
13	55121700	Paletas de señalización	42.000	7.980	49.980	1.099.560

14	60131105	Silbato plástico de emergencia con cadena de alta frecuencia.	25.000	4.750	29.750	1.785.000
15	39111610	Linterna antiexplosiva de seguridad con pilas de repuesto.	275.000	52.250	327.250	19.635.000
16	46181704	Manual de primeros auxilios de bolsillo	15.000	-	15.000	900.000
17	52161533	Megáfono de mano para brigada de emergencia de 25 W con micrófono tipo patrullero, para hombro	390.000	74.100	464.100	1.392.300
18	42272301	AMBU- Resucitador Manual Desechable para Ventilación Manual Adulto en pvc	385.000	-	385.000	385.000
		GASTO DE TRANSPORTE				
		TOTAL				\$ 38.837.900

. Desenlace

ELEMENTOS DE EMERGENCIA			FORMATO DE COTIZACIÓN		
			VALOR ESTIMADO		
			DESENLACE		
ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA 19%	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO A. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	-	140.000	560.000
2	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO C. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	-	980.000	980.000
3	42172001	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO B. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL	-	645.000	1.290.000
4	42172001	BOTIQUIN VEHICULAR. Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm 7, DOTACIÓN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.	-	30.000	270.000
5	46181507	CAMILLA DE EMERGENCIA. (Camilla rígida) tabla de material traslucido con inmovilizadores lateral a nivel de la cabeza, correa para sujetar al paciente y realizar la inmovilización completa para su traslado.	31.741	198.800	596.400
6	42311512	Caja de apósitos - gasa no tejida estéril 7,5x7,5x5cm	-	11.500	34.500
7	42151625	Solución para limpieza de heridas Clorhexidina al 4% Jabón (500 ML)	4.630	29.000	87.000
8	41114509	KIT: tensiómetro aneroide adulto + fonendoscopio doble manguera	15.966	100.000	300.000
9	42181800	Pulsioxímetro Adulto	18.361	115.000	345.000

10	42132205	Caja de guantes de nitrilo talla M x 50 pares	4.311	27.000	81.000
11	46182005	Caja de tapabocas desechables por 50 und en empaque individual	3.992	25.000	75.000
12	46181507	<u>CHALECO DE EMERGENCIA DE MATERIAL IMPERMEABLE Y CON BOLSILLOS:</u> Rojo: Para Brigadistas (LETRAS REFLECTIVAS) Amarillo: Para Coordinadores de Evacuación (LETRAS REFLECTIVAS) Naranja: Para Comité de Emergencias (LETRAS REFLECTIVAS)	19.958	125.000	11.000.000
13	55121700	Paletas de señalización	3.992	25.000	550.000
14	60131105	Silbato plástico de emergencia con cadena de alta frecuencia.	2.555	16.000	960.000
15	39111610	Linterna antiexplosiva de seguridad con pilas de repuesto.	31.135	195.001	11.700.000
16	46181704	Manual de primeros auxilios de bolsillo	1.597	10.000	600.000
17	52161533	Megáfono de mano para brigada de emergencia de 25 W con micrófono tipo patrullero, para hombro	46.302	289.999	870.000
18	42272301	AMBU- Resucitador Manual Desechable para Ventilación Manual Adulto en pvc	18.361	115.000	115.000
		GASTO DE TRANSPORTE			
		TOTAL			\$30.413.900

RESUMEN VALOR ESTIMADO:

Con base en las cotizaciones allegadas y el estudio del mercado realizado, se ha estimado, un presupuesto para el presente proceso, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MLC (\$ 32.414.547)**, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$ 32.414.547 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	-----------------------------------

Para efectos de la presente propuesta económica se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial y el estudio del mercado fueron elaborados con IVA incluido, por lo tanto, si el proponente no es responsable de dicho gravamen en su propuesta no podrá incluir este valor. **“Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su propuesta económica no puede superar el presupuesto público asignado”.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato a celebrar se sufragará con Cargo al rubro presupuestal 212020100900 denominado “Otros servicios para la comunidad sociales y personales”, conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal 1012285 de fecha 15/09/2023 por un valor de (\$ 32.414.547) expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

8. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Distrital de Medellín realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El contratista debe cargar en la plataforma SECOP II, desde 1 hasta el 20 del mes, para su revisión y aprobación del pago cuando se autorice por parte del supervisor del contrato, los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, **cuando no le aplique la factura electrónica.**
- Persona natural: Planilla de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia.
- Persona Jurídica: Adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central

de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

Los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato elabore el Informe de supervisión al contrato y el recibo a satisfacción.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente informó el Contratista a la Contraloría Distrital de Medellín, para tal fin.

.9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO EL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (30) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato, previa aprobación de las garantías y del inicio registrado en la plataforma del SECOP II.

El lugar de entrega será en la sede principal de la Contraloría Distrital de Medellín, en la Calle 53 N° 52 - 16. Edificio Miguel de Aguinaga, Piso 7 Oficina 707

Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual la Ciudad de MEDELLIN

10. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

10.1. La propuesta debe presentarse por la totalidad de los ítems. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar con la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.

10.2. Cada propuesta debe presentarse y cargarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia para la contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en adelante ANNCP CCE, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación, y se deberá incluir la propuesta económica de conformidad con el

Anexo 2 de la presente invitación.

10.3. La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos o

mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera, el número de identificación del representante o apoderado.

10.4. No se recibirán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma, conforme lo previsto en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II de ANCP CCE. Las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido para el cierre del proceso en el cronograma la plataforma no permitirá su cargue envío.

10.5. En razón a que las propuestas solo se recibirán vía plataforma del SECOP II, acorde con lo señalado en el numeral anterior, la diligencia de cierre se adelantará en la misma plataforma, y una vez se genere el cierre para la presentación de ofertas; se publicará la lista de oferentes y de ofertas

10.6. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, de la ANCP CCE, como “Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN y los proponentes se hará solamente a través de dicha plataforma, en la opción vía mensajes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas al momento de la evaluación, en los siguientes casos:

- 1.** Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.

2. Cuando la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
3. Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
4. Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.
5. Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida para subsanar.
6. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada artificialmente baja. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y la oportunidad para presentarlas. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. Cuando el proponente, no dé respuesta al requerimiento efectuado frente a posible precio artificialmente bajo o no lo haga dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador
9. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
10. Cuando el proponente no reúna las condiciones establecidas para la presentación de la oferta
11. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato
12. Los demás casos establecidos en la ley y en la presente invitación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Contraloría Distrital de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación pública a presentar ofertas y de Estudios Previos	19/09/2023		Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha máxima para presentar Observaciones a la Invitación Pública y manifestar interés para limitar el proceso a Mipymes	20/09/2023	Hasta las 17:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones presentadas y aviso de limitación del proceso a Mipymes	21/09/2023	Hasta las 17:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas a la invitación	21/09/2023	Hasta las 17:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación ofertas	25/09/2023	Hasta las 17:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres (Cierre) en la plataforma del SECOP II	25/09/2023	17:05 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de oferentes y de ofertas plataforma SECOP II	25/09/2023	17:30 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Ofertas y Verificación de los Requisitos habilitantes	26/09/2023	Desde 8:00 am	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Informe de Verificación de Requisitos de la oferta de menor precio	27/09/2023	Hasta las 17:00 Horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones y Subsanación respecto del Informe de Verificación de Requisitos	28/09/2023	Hasta 17:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones Informe Final	29/09/2023	Hasta la 13:00	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de Aceptación de oferta o Declaratoria de Desierto.	29/10/2023	Hasta las 17:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las garantías en la plataforma del SECOP II	03/10/2023	17:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Registro Presupuestal	04/10/2023	17:00	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, **EFFECTIVAMENTE HAYAN LLEGADO ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II Sistema electrónico de contratación/Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Estudiar, analizar y aplicar la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cgm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información - Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: usuario: consultas clave CGM12345. Una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales y allí encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral 38). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de

las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre la Contratista.

- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

14.2. Obligaciones Específicas del contratista:

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

14.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la Contraloría Distrital de Medellín la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría Distrital de Medellín donde preste físicamente el servicio.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

14.4 Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada.
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

14.5 . Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

15. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento, si la Entidad lo requiere, podrá modificar la Invitación Pública a través de Adendas, expedidas hasta **un (1) día hábil**, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Adenda se tramitará por la funcionalidad respectiva de la plataforma del SECOP II y se publicará por la opción mensajes de la misma plataforma.

Cuando la Entidad lo requiera, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, podrá modificar el Cronograma

mediante Adenda, que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá un nuevo cronograma, que será publicado junto con la Adenda por la opción mensajes de la misma plataforma.

16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**.

Las observaciones se recibirán por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma se publicarán las respuestas correspondientes, en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Ante el fenecimiento de la etapa prevista para la presentación de observaciones a la invitación o a los Informes, toda información, solicitud u observación adicional que se presente sobre las mismas, se constituye en **extemporánea** y se le dará el trámite correspondiente al derecho de petición en los términos de Ley, por lo anterior, es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

18 CONVOCATORIA A MYPIME:

En atención a los cambios normativos introducidos al sistema de compras públicas, para la promoción del desarrollo a las Mipymes, se debe atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

La manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse en la fecha que se tiene prevista en el cronograma, dentro del término para formular observaciones, es decir, dentro del día hábil de publicación de la Invitación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente acreditando la condición de Mipymes.

Si dentro del término para presentar solicitud de limitación a Mipymes, se cumplen los requisitos de ley para limitar el proceso, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, expedirá un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

19. ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que el presente proceso se limite a Mipyme colombianas, estas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

“1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

CAPÍTULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA - LA EXPERIENCIA MÍNIMA- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS - CRITERIOS AMBIENTALES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Durante esta etapa se verificarán los soportes documentales que acompañan la **oferta del proponente que presente el menor precio**, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre y cargados en la plataforma **SECOP II**.

Los proponentes con la oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente CAPÍTULO. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta la fecha establecida en el cronograma de la Invitación Pública, siempre y cuando en las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece: ***“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”***.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Cumple/No cumple

2.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- iv. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
- v. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: **(i)** la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; **(ii)** las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y **(iii)** la ausencia

de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley¹.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad Jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

2.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos; los cuales se sugiere se presenten en el siguiente orden:

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta - (Anexo 1): firmada por el proponente, representante legal en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, en la cual deberá certificar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016(Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, el proponente suscribe el compromiso anticorrupción.

El proponente debe certificar que, entiende y garantiza el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

adendas. Así mismo, debe acreditar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez de treinta (30) días, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir y ejecutar el contrato respectivo.

2.3.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía)

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia **no mayor a treinta (30) días hábiles**, anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se encuentre registrado que el objeto social del oferente le permite cumplir las obligaciones derivadas del contrato, igualmente que acredite que quien ejerce la representación legal no tenga limitaciones para contratar. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma, para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Matrícula Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia **no mayor a treinta (30) días hábiles**, anteriores al cierre del proceso de selección. Las personas naturales deberán anexar dicho certificado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende

contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación: Se autoriza de conformidad con la Ley la presentación de propuestas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, conforme lo establecido en la ley.

2.3.4. Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Para lo anterior, deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente), o por el Representante Legal, según el caso. Se precisa que dicho certificado debe tener actualizada la información registrada ante la Junta Central de Contadores.
- Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tratándose de persona natural, deberá aportar la respectiva planilla de pago.

Así mismo, si tiene trabajadores que hayan sido vinculados laboralmente, es necesario acreditar tanto el pago de aportes propios a la seguridad social, como el de los trabajadores, para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.

- En caso de ofertas plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

2.3.5. Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.): El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

2.3.6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y su representante Legal, para verificar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

2. 3.7. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal para verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal

2.3.8. Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional, según el caso persona natural o del representante Legal para verificar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y **certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2.3.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta, a nombre de la persona natural o del representante Legal, para verificar que no tiene sanciones por la autoridad Policial por comportamientos contrarios a la convivencia.

2.3.10. Declaración juramentada de bienes y rentas, solo aplica para personas naturales.

2.3.11. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que se descarga de la página web del DAFP. Diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal, según el caso.

2.3.12. Certificación Bancaria: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual se efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación debe haber sido expedida menos de tres meses antes.

2.3.13. Certificado de Deudores Alimentarios (persona Natural o Representante Legal)

2.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2) certificaciones o constancias de contratos celebrados, además que la sumatoria de los contratos o certificados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Este documento que debe ser expedido por la respectiva persona natural o jurídica, en tal sentido.

Para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes que cumplan con las condiciones del decreto 1860 del 2021, se aplicara el siguiente requisito diferencial, el proponente deberá acreditar experiencia con cuatro (4) contratos ejecutados, en los tres últimos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás, además que la sumatoria de los contratos o certificados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento, firma de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia deberá acreditarse por uno o los dos miembros de la forma asociativa, con las dos (2) acreditaciones solicitadas y así mismo, la experiencia aportada deberán ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá suministrar los bienes y servicios, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación. Además, el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta deberá manifestar que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar bienes y servicios de la mejor calidad.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo **2 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no cotice algún ítem, o no lo cotice en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descritas, se tiene un presupuesto estimado de: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$32.414.547) IVA incluido.**

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

CAPÍTULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Acorde con la modalidad de selección, el factor de selección es el menor precio, por lo tanto, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN después de revisar las ofertas económicas, adjudicará la contratación a la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término establecido en el cronograma del proceso, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, le será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez realizada la selección, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, mediante comunicación, aceptará la oferta, la cual junto con la Comunicación de Aceptación, constituyen el contrato, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, evaluará y adjudicará la contratación de acuerdo con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2010, para seleccionar al oferente favorecido, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. **ANEXO 3.**

3.3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN comunicará al proveedor que cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio, la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado y sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

3.4 OFERTA ÚNICA:

Si solo se presenta una oferta económica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que la haya presentado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. El precio ofrecido debe ser igual o menor al que se tiene establecido en esta invitación.

3.5. GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

a. ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

b. ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“**Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de

las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Las anteriores garantías deben cubrir los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más , en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más , en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación

3.6. COMITÉ EVALUADOR:

Se designa para la presente contratación como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios:

Nombre del Servidor Público	Cargo	Rol
Johnny Ramírez Serna	Director Administrativo de Talento Humano	Técnico, Económico, Contable y administrativo

Juan Diego Álvarez Eusse	Técnico Operativo	Técnico
Marilyn Gabrielly Ortiz Mena	Profesional Universitario	Técnico
Julio Cesar Betancur	Contratista	Técnico –Estudio Mercado
Jaime Alonso Cañola Uran	Profesional Universitario	Jurídico

Quienes serán los encargados de verificación de requisitos habilitantes y evaluar las propuestas de los oferentes, dar respuesta a las observaciones y de recomendar la aceptación de la oferta al Ordenador del Gasto.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través del Supervisor Johnny Ramírez Serna, Director Administrativo de Talento Humano o quien haga sus veces, con apoyo técnico del servidor público que se designe para el efecto, adscrito a esta misma dependencia, a quienes mediante memorando de asignación se les comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

5. ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II, por lo tanto será responsabilidad de cada proponente consultar dicha plataforma para informarse sobre la emisión de los documentos del proceso.

6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

El SECOP II es un sistema confiable, sin embargo, todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso de los siguientes anexos para la presentación de sus propuestas:

ANEXO 1:

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad de origen, fecha de creación (dd/mm/aaaa)

Señores
CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El suscrito _____, de conformidad con lo requerido en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC0102023** cuyo objeto lo constituye la: ***“Adquisición de los elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo de emergencias, botiquines y dotación para la brigada de emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín”.***

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, derivado del presente proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él y de la oferta que presento.

Declaro asimismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, se anexa la documentación solicitada.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro, ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y demás normas concordantes.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, suscribo el compromiso anticorrupción, conforme al cual me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Invitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y/o agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Invitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a entregar bienes y servicios de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **treinta (30) días**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma.

Esta oferta es presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.



Anexo: XXX folios

De ustedes atentamente,

Nombre Del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo Electrónico:

NIT:

Firma del Representante Legal o Apoderado:

C.C.

ANEXO 2:

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha,

Señores

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

Secretaría General

Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC0102023

En atención a la convocatoria para participar en el proceso de **Mínima Cuantía MC0102023**, convocado por la CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, me permito presentar a continuación la propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
4	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO A. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL			
1	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO C. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL			
2	BOTIQUÍN CON DOTACIÓN TIPO B. Resolución 0705 de 2007 – MORRAL			
9	BOTIQUIN VEHICULAR. Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm 7, DOTACIÓN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.			

3	KIT: tensiómetro aneroide adulto + fonendoscopio doble manguera			
3	Pulsioxímetro Adulto			
3	Caja de guantes de nitrilo talla M x 50 pares			
3	Caja de apósitos - gasa no tejida estéril 7,5x7,5x5cm			
3	Caja de tapabocas desechables por 50 und en empaque individual			
3	Solución para limpieza de heridas			
	Clorhexidina al 4% Jabón (500 ML)			
3	CAMILLA DE EMERGENCIA. (Camilla rígida) tabla de material traslucido con inmovilizadores lateral a nivel de la cabeza, correa para sujetar al paciente y realizar la inmovilización completa para su traslado.			
88				
VER CANTIDADES POR CADA COLOR EN LAS ESPECIFICACIONES	<u>CHALECO DE EMERGENCIA DE MATERIAL IMPERMEABLE Y CON BOLSILLOS:</u>			

	Rojo: Para Brigadistas (LETRAS REFLECTIVAS)			
	Amarillo: Para Coordinadores de Evacuación (LETRAS REFLECTIVAS)			
	Naranja: Para Comité de Emergencias (LETRAS REFLECTIVAS)			
22	Paletas de señalización			
(ver detalles)				
60	Silbato plástico de emergencia con cadena de alta frecuencia.			
60	Linterna antiexplosiva de seguridad con pilas de repuesto.			
60	Manual de primeros auxilios de bolsillo			
3	Megáfono de mano para brigada de emergencia de 25 W con micrófono tipo patrullero, para hombro			
1	Resucitador Manual Desechable para Ventilación Manual Adulto en pvc			

NOTA 1: El oferente deberá presentar de manera discriminada la propuesta que incluye el valor del insumo o producto objeto del contrato a celebrar, separado del valor del IVA (si aplica).

NOTA 2: Con respecto a los **insumos de botiquines y equipos para emergencias** deberán:

- Estar marcados y empacados en óptimas condiciones. Los insumos deberán contar con fecha de vencimiento, **la cual no podrá ser menor a un año.**

- Deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas en el **ANEXO 1. Especificaciones técnicas elementos de emergencia**, que se encuentran detalladas en cuanto a cantidad, observaciones sobre el producto y si requiere o no ficha técnica.
- Los botiquines adquiridos deben incluir el listado de los elementos que contienen y deben estar debidamente identificados, ajustándose a las especificaciones de la resolución 0705 de 2007 de la siguiente manera:

El valor **TOTAL** de la oferta es por la suma de: **(LETRAS Y NÚMEROS) IVA INCLUIDO**

Es necesario aclarar, que el valor de la oferta presentada correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, es solo un indicativo de los valores mínimos indicados y el presupuesto oficial es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$32.414.547) IVA INCLUIDO**.

Nota: SE ADVIERTE que el valor del contrato al momento de la adjudicación estará condicionado a la fecha de inicio registrada en la Plataforma Secop II, sin que exceder el 30 de diciembre de 2023, lo que significa que el valor será proporcional al plazo realmente ejecutado (**días y meses**).

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no coticé algún ítem, o no lo coticé en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para el suministro de bienes y la prestación del servicio a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre

subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

Atentamente,

Representante legal
C.C.

ANEXO 3:

CRITERIOS DE DESEMPATE

Téngase como factores de desempate, los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y ante la eventualidad de presentarse un empate al momento de la evaluación, se dará aplicación a lo allí establecido y se procederá a solicitar los documentos de acreditación conforme se describe seguidamente:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación , así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.	
REGLAS QUE DEBEN APLICARSE DE MANERA SUCESIVA Y EXCLUYENTE	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (<i>Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021</i>), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DECRETO 1860 DE 2021
	en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC , del segmento Mipymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.